

J. Suárez, 17 de enero de 2018.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272, en su artículo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: I) Que se recibió comunicado enviado desde la Dirección General de Recursos Financieros en relación a la creación del "Fondo Partidas Mensuales 2018"

CONSIDERANDO: I) Los procedimientos establecidos por la Dirección General de Recursos Financieros en relación a la afectación de las mencionadas partidas y su correspondiente rendición.

II) Que por Resol. N°003/18 este Concejo autorizó el gasto de la partida mensual recibida por concepto de Fondo de Ferias, correspondiente al mes de Diciembre de 2017 para el período comprendido entre el 20 de enero y el 19 de febrero del corriente, por el monto total de \$U20.876.

III) Que el existente Fondo de Ferias pasará a integrar el Fondo Partidas Mensuales conjuntamente con otros conceptos de recaudación que serán asignados al Municipio

IV) Que se recibió comunicación N°2018/003785/2 con detalle de la recaudación de este Municipio por Decretos 15 y 16 en el período 08/05/17 al 04/01/18, así como también el monto a asignar de acuerdo a lo establecido en el Art. 6 del Dec.15 y Art. 5 del Dec.16 de la Junta Departamental

V) Que es necesario dictar acto administrativo para disponer de las partidas que componen el Fondo Partidas Mensuales, el cual a la fecha asciende a la suma de \$U20.876.

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUÁREZ

RESUELVE:

I) Autorizar el gasto sobre las partidas del **Fondo Partidas Mensuales**, por el período comprendido entre el 20 de enero y el 19 de febrero del corriente, por el monto total de \$U20.876 (Pesos uruguayos veinte mil ochocientos setenta y seis).

II) Que en función a lo establecido en el ítem I) del *Considerando* de la presente resolución, se realicen gastos según los proyectos aprobados por este Concejo del Plan Quinquenal y en atención al Plan Operativo Anual 2018. Los cuales serán autorizados semanalmente detallando en la misma proveedores, conceptos y montos estimados.

III) Comuníquese a Tesorería del Municipio, Dirección General de Recursos Financieros, Delegados del Tribunal de Cuentas, Contador General y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

IV) Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.

Luis Bordin
Luis Bordin
CONSEJAL

CONSEJAL
Jorge Bordin
CONSEJAL

Jose Abel Zarza
JOSE ABEL ZARZA
CONSEJAL

Rosario W60
ROSARIO W60
CONSEJAL